

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento,

una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 10 de febrero de 1964.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se publica la lista general de admitidos a las oposiciones a cátedras de «Frances» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas por Orden de 22 de octubre de 1963.**

De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre), por la que se convocan, entre otras, oposiciones a cátedras de «Frances» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones mencionadas, condicionando la inclusión de los que figuran con una (X) a que por éstos se proceda a subsanar, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las deficiencias observadas y que se mencionan para cada uno de ellos en los números segundo y tercero.

**Francés**

Doña María Angeles Albiñana Gayán.  
Don José Carlos Albiñana Serain.  
Don Luis Alvarez Hernández.  
Doña María Carmen Alvarez Hortal.  
Don José María Alvarez López (X).  
Doña María Mercedes Alvarez Morate.  
Doña María Pura de Andrés Soraluze.  
Doña María Carmen Yolanda Arencibia Santana.  
Doña María Josefa Armida Rico de la Venta.  
Doña María Carmen Avelló Menou.  
Don Severino Barrio Lozano.  
Doña María Jesús Benito Bretón.  
Doña María Pilar Bonilla Mongelos.  
Doña María Isabel Bueno Valle.  
Doña Luz Calvo Alvarez.  
Doña María Carmen Calvo Soler.  
Doña Berta María Canel García.  
Doña María de Gracia Carbajosa Izaola.  
Don Jesús Carrascal Sánchez.  
Don Ramón Carrasco Feo (X).  
Doña Mercedes Clutaro Gras.  
Don Jorge Colás Fabián.  
Doña María Teresa Conde Balza.  
Doña Enriqueta Coscolluela Carrasco.  
Don Julio Corta Gochicoa.  
Doña Aurora Charle Asegurado.  
Doña Julia Churtichaga Butragueño.  
Doña Elena Díaz Felipe.  
Doña María Isabel Domínguez Garrido.  
Doña Josefina Dopazo García.  
Don José María Extramiana Fernández (X).  
Don Emilio Fernández y Fernández de Arellano.  
Doña María Pilar de Fontecha y Bravo.  
Don Carlos Galán Lorés.  
Don Gregorio Galiana López.

Doña Adela Lidia García Espigares.  
Doña Ana García Navarro.  
Doña María Angeles García Pérez.  
Doña María Cristina García-Alas Rodríguez.  
Doña María Rosa Gimbernat de la Cruz.  
Doña Trinidad Gómez Matas.  
Doña Lucía González Conde.  
Doña María Rosario González Lobo.  
Doña Ana María Grandía Matéu.  
Doña María Antonia Izaguirre Sánchez.  
Doña Amelia Larraz Ramos.  
Doña María Carmen Larraz Ramos.  
Doña María Teresa Legorburu Callizo.  
Don José Luis López Narrillos.  
Doña María Jesús López de Vergara y Sicilia.  
Doña Marcelina los Arcos Bujanda.  
Don José Luzón Márquez (X).  
Doña María Carmen Llorente Alvarez.  
Doña Carmen Llorente Ossot (X).  
Doña Fuensanta Martínez Alonso.  
Don Antonio Martínez-Risco Fernández.  
Don Manuel Marzal Catalá.  
Don Salvador Masip Ferré.  
Doña Ana Mercedes Mateos Montero.  
Doña María Magdalena Méndez Camino.  
Doña María Carmen Mínguez Martínez.  
Don Carlos Molina Alvarez.  
Don Juan Molina Morales.  
Don Vicente Montoya Pastor.  
Doña Presentación Mora Mesa.  
Doña Iyonne Nicolás Verroens.  
Doña María Luz Ocaña Herreros.  
Don Gabriel Oliver Coll.  
Doña Pilar Porta Palacin.  
Don Germán Palacios Rico.  
Doña María Pilar Pardo Pérez.

Doña María Soledad de la Peña de Torres.  
Doña María Josefa Pérez Pérez.  
Doña María de las Nieves Pintor Mazaeda.  
Doña María Pludo y Moreno.  
Doña Elisa Platero Cardenal.  
Don Carlos Pondal Rubín.  
Doña Purificación Ramírez de Arellano Apellániz.  
Doña Olga Rey Vidal.  
Doña Margarita Rodríguez Alegre.  
Doña Susana Rodríguez Arzúa.  
Doña María Soledad Rodríguez Hernández.  
Doña María Mercedes Rodríguez Otero.  
Doña Amparo Rojas Tobes.  
Doña Romana María Luisa Rufas Rodrigo.  
Doña María Luz Ruiz Pedride.  
Doña María Carmen Sáez Penoucos.  
Doña María Luisa San Miguel Querejeta.  
Don Rogelio Sanchis Lorens.  
Don José María Santo Pastor.  
Doña María Paz Sarasola Gutiérrez.  
Doña María Pilar Sastre Muñoz.  
Doña Ana María Seguela Oliver.  
Doña María Teresa Sela Quintana.  
Don Tomás Sierra Bueno.  
Doña María Teresa Sobrino Chomón.  
Don Ignacio Soldevila Durante.  
Doña Vicenta María Soler Navarro.  
Doña Teresa Soler Pastor.  
Don Angel Tabernero Hernández.  
Doña Teresa Ten Casas.  
Doña Amelia Tudela Aranda.  
Don Fulgencio Vázquez Murera.  
Doña María José Vázquez de Parga y Chueca.  
Doña María Vege Martínez.

2.º Los aspirantes que a continuación se indican deberán completar las instancias presentadas con los siguientes documentos:

a) Declaración jurada en la que hagan constar que reúnen todas las condiciones exigidas en el número 3 de la convocatoria:

Don Ramón Carrasco Feo.  
Don José Luzón Márquez.  
Doña Carmen Llorente Ossot.  
Doña Romana María Luisa Rufas Rodrigo.

b) Recibo que acredite el pago de los derechos de examen:

Don José María Extramiana Fernández.

3.º Don José María Alvarez López deberá remitir una póliza de tres pesetas para reintegro de su instancia.

Doña Carmen Llorente Ossot, póliza de tres pesetas para reintegro de la instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1964.—El Director general, P. D., Manuel Utande.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la lista general de admitidos a las oposiciones a cátedras de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 22 de octubre último.**

De conformidad con lo dispuesto en el número séptimo de la Orden ministerial de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 23 de noviembre), por la que se convocan, entre